



**BUIN, 26 ABR 2023**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1354 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1353 de fecha 26 de abril de 2023, el cual aprueba el Acuerdo N° 286 de la Sesión extraordinaria N° 107 del Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2023, que por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueba transacción judicial en causa Rol 0-71-2022 del Segundo Juzgado de Letras de Buin con doña Julia Mercedes Rosales Vega.

3.- El Memorándum N° 309 de fecha 26 de abril de 2023, en a través del cual La Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar pago en la causa Rol 0-71-2022 radicada en el Segundo Juzgado de Letras de Buin con doña Julia Mercedes Rosales Vega.

4.- De la Pre-Obligación Presupuestaria N° 620 de fecha 26 de abril de 2023 emitida por la Secretaría de Planificación Comunal por el Encargado de Presupuesto.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese al pago de la suma única y total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas la primera y segunda por un millón de pesos y la tercera por \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), con vencimientos el 30 de abril, 30 de mayo y 30 de junio del presente año, respectivamente, por concepto de transacción judicial en causa Rol 0-71-2022 del Segundo Juzgado de Letras de Buin con doña Julia Mercedes Rosales Vega, cédula de identidad N°

2.- El pago mencionado en el punto anterior deberá ser cumplido mediante depósito en la corriente N° . . . . . del Banco de Chile, a nombre del abogado, don Omar Pizarro Calquín, cédula de identidad N° . . . . a quien la demandante amplía sus facultades para percibir.

3.- Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria denominada "Compensaciones por daños a terceros y/o la propiedad".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAQU. VES. D.P.  
DISTRIBUCION  
Control  
D.A.F.  
Jurídica  
Archivo SECMU



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde